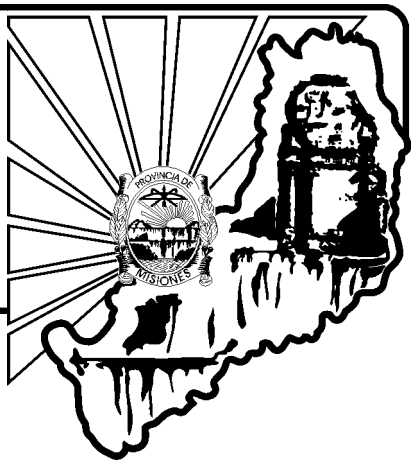
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14499 POSADAS, MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2017 EDICION DE 25 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 394 y 923 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados Nºs.: 586, 587, 594 y 596 Pág. 4 y 5.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional: Resolución Reglamentaria Nº 0194/17 Pág. 6 y 7.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposiciones Nºs.: 146, 169, 170 y 164 Pág. 8 a 13.

Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Conv. a Elecciones Arroyo del Medio: Acta Acuerdo 982 ... Pág. 13 a 16.

Expedientes a Sentencia: Pág. 17.

Sociedades: Pág 17 y 18.

Edictos: Pág. 19 a 24.

Concursos Públicos: Pág. 24.

Licitaciones: Pág. 24 y 25.

Convocatorias: Pág. 25.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 394

POSADAS; 12 de Abril de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 5550-47-C-17, Registro del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones - Informes Fondo Compensatorio Docente, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, tiene entre otros objetivos el de mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes del sistema educativo;

QUE el Poder ejecutivo Nacional ha acordado con las Provincias beneficiarias realizar durante el corriente año 2017, un aporte financiero mensual del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los importes mensuales transferidos durante el año 2016, quedando a cargo de la Provincia cubrir el porcentaje restante;

QUE dichos aportes serán efectuados entre los meses de Marzo a Diciembre del 2017;

QUE asimismo se ha acordado con los Gobiernos Provinciales, que durante los años 2018 y 2019 se transferirán el CINCUENTA POR CIENTO (50%) y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), respectivamente, que durante el año 2020 no se realizarán transferencias por este concepto;

QUE a tal efecto es necesario crear e instituir la percepción de un adicional para ser abonado durante el año 2017, para garantizar la estructura salarial docente;

QUE la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación ha tomado debida intervención, sin formular objeciones;

QUE se considera necesario el dictado del respectivo Instrumento Legal, exceptuándolo de los términos del alcance del Decreto 8/94, en ejercicio de las facultades que confiere el Artículo 8°, segundo párrafo de la Ley VII - N° 13 y sus modificatorias y prórrogas a los fines precedentes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente Decreto de los términos y alcances del Decreto N° 8/94, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley VII - N° 13 Artículo 8°, segundo párrafo modificatorias y prórrogas.-

ARTÍCULO 2°.- CREÁSE e INSTITÚYASE UN Adicional denominado “Aporte Provincial 2017”, en el marco de lo acordado con el Poder Ejecutivo Nacional - Resolución N° 1453/17 - para garantizar la estructura salarial docente y abonar $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) por cargo, por el período Marzo del 2017 y hasta Diciembre del 2017.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el Adicional denominado “Aporte Provincial 2017” Creado e Instituído por el Artículo 2° del presente Decreto, es de carácter transitorio no remunerativo ni bonificable, siendo un compensador para garantizar el valor por cargo testigo de Maestro de Grado -Modalidad Común Jornada Simple del Escalafón Docente en el marco del Programa de Compensación Salarial Docente Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.075, partir del 01 de Marzo del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración Presupuestaria, a realizar el pago del Adicional denominado “Aporte Provincial 2017”, de acuerdo al cronograma de pago de los Fondos Nacionales - Aporte Nacional año 2017.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNASE que el criterio de derecho a percepción del Adicional denominado “Aporte Provincial 2017”, será tener la valoración y liquidación de Aporte Nacional 2017 que se regirá por el Reglamento y Pautas de Aplicación del Programa de Compensación Salarial Docente, previsto en el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.075.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que mensualmente la Dirección de Gestión Informática del Consejo General de

Educación, conforme a la valoración que surja del archivo confeccionado con criterio Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.075 y el Aporte Nacional comprometido, determinará el porcentaje aplicar sobre el valor $ 945,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO), que generará la liquidación mensual de los aportes correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMÍNASE que las mayores erogaciones que resulten por la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura Educación Ciencia y Tecnología, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safran - Aquino

DECRETO N° 923

POSADAS, 06 de Julio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 1001-78/2017 - Registro de la Vicegobernación, caratulado: “VICEGOBERNACION.- S/ LOCACIÓN DE INMUEBLE SANTA CATALINA 1778.-”; y

CONSIDERANDO:

QUE, obra en autos el contrato de locación de inmueble, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en éste por el Señor Vicegobernador, Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD, D.N.I. N° 22.352.251 por una parte y la Señora ADRIANA EDITH FARIAS, D.N.I. N° 11.745.930 en su carácter de Presidente de VAFRA S.A. propietaria del inmueble en locación, por la otra;

QUE, no existen inconvenientes de orden legal por lo que las presentes actuaciones se encuadran en los Artículos 44, 47, Inciso e) y 85 Inciso 3, Apartado j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, se cuenta con la autorización de los miembros integrantes de la Comisión de Contención del Gasto Público creada por el Decreto N° 530/16 y su modificatorio Decreto N° 1032/16;

QUE, atento al término de duración del Contrato de Locación, los gastos emergentes del mismo incidirán en el Presupuesto vigente y en el Ejercicio Financiero de los años 2018-2019, por lo que toma intervención el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, conforme lo previsto en el Artículo 21 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, en consecuencia procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Vicegobernador, Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD, D.N.I. N° 22.352.251 por una parte y la Señora ADRIANA EDITH FARIAS, D.N.I. N° 11.745.930, en su carácter de Presidente de la firma VAFRA S.A. por la otra por la locación del inmueble individualizado como: Lote TRES (3) de la Manzana SEIS (6) de la Chacra número SESENTA Y CINCO (65) del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; ubicado específicamente en Avenida Santa Catalina número 1.778 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cuyas medidas son 9 metros de frente e igual contrafrente y 34,64 metros en ambos lados. Consta de cocheras ubicadas en el subsuelo, Planta Baja, siete pisos y un Salón de Usos Múltiples y terraza en el octavo piso, cuyos pisos constan cada uno de dos departamentos con instalación de iluminación completa provista por artefactos y fluorescentes, dos equipos de aire acondicionado tipo split system (excepto el Salón de Usos Múltiples que posee solo uno), portero eléctrico, pisos tipo flotante, divisorias, kichenette amoblado y dos baños completamente equipados. Todos funcionando en perfecto estado y aptos para su

uso inmediato. Las dimensiones de cada uno de los departamentos están determinadas según los planos respectivos, quedando excluido el departamento "A" del Piso 5 de dicho inmueble, por un valor locativo mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS ($ 112.500,=) durante los primeros doce (12) meses y de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 135.000,=), durante los doce (12) meses subsiguientes y que tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2017 al 28 de Febrero del año 2019, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47, Inciso e) y 85 Inciso 3, Apartado j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma VAFRA S.A. - C.U.I.T.: 30-70791542-7, conforme al Artículo 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad, el importe correspondiente a la locación del Inmueble que ocupan las Oficinas de la Vicegobernación a partir del 1° de Marzo del año 2017 y hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de las sumas que demanden el cumplimiento del presente Decreto, a favor de la firma VAFRA S.A. - C.U.I.T.: 30-70791542-7, con imputación a la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - Vicegobernación a la siguiente codificación: 02 - 02 - 0 - 1 - 90 - 1 - 01 - 012 - 01220 del Presupuesto vigente y de Ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Vicegobernación, Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pischik - Safran

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 586

POSADAS, 18 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, a la Contaduría General de la Provincia, a incrementar el Fondo Permanente a fin de atender la adquisición en forma inmediata de medicamentos, del Hospital Público Provincial de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro" de Autogestión, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 37.500,00.-), que fuera instituido por el Decreto N° 157/15.-

ARTICULO 2°.- LAS, erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas en las partidas del Presupuesto Vigente, autorizando al Servicio Administrativo de Salud a liquidar y pagar a los responsables, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04-HOSPITAL PUBLICO

PROVINCIAL DE PEDIATRÍA "DR. FERNANDO BARREYRO"

DE AUTOGESTION $ 37.500,00.-

06-04-0-3-10-1-01-012-01210- Bienes de Consumo $ 37.500,00.-

DECRETO N° 587

POSADAS, 18 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE, el presente instrumento de los términos y alcances del Artículo 1°, Inciso b), del Decreto 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - 13 (Antes Ley 2723), conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- RECONOCÉSE a partir del 1 de Enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, el Contrato de Loca-

ción de Servicios con Relación de Dependencia, suscripto por el Señor Ministro Secretario de Salud Pública, Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA, en representación del Gobierno de la Provincia de Misiones y la SRTA. DANIELA YULIANA FERNANDEZ - D.N.I. N° 39.225.347 en el Agrupamiento "B" - Clase "III" de la Carrera Sanitaria Provincial de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE, a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Coordinación del Sector Público a proceder a la liquidación correspondiente, y a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a efectivizar el pago de erogaciones que demande el cumplimiento del Artículos 2° del presente Decreto, con imputación a las Partidas Específicas del Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 06 Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 4°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputadas a las Partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 – Unidad.-

DECRETO Nº 594

POSADAS, 18 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, a favor de la firma "DAMSA S.R.L." CUIT: 33-70994338-9, la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE ($ 62.149,=), por la prestación del Servicio de limpieza y mantenimiento de todas las oficinas dependientes de la Vicegobernación que funcionan en el edificio sito en Avenida Santa Catalina N° 1778 y en el predio ubicado en Calle Félix de Azara N° 2560, correspondiente al mes de Febrero de 2017, conforme Factura "B" N° 0002-00001300 y Acta de Recepción N° 103/17, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE ($ 62.149,=), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." - CUIT: 33-70994338-9, con imputación a la partida: 02 - 02 - 0 - 1 - 90 - 1 - 01 - 012 - 01220, del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 596

POSADAS, 18 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Tierras y Colonización del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a adjudicar en venta a favor de doña María Ester DEL VALLE, argentina, DNI N° 16.111.019, el inmueble determinado como Lote 13 "B", Primera Etapa, Sector "B", Sección XVIII de la Colonia Manuel Belgrano, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, con superficie total de 54has., 80as., 90cas., Plano de Mensura registrada en la Dirección General de Catastro bajo el N° 31.237, dándole a la misma el carácter de CONCESIÓN ESPECIAL, de conformidad al Artículo 12° de la Ley XVI - N° 6 (Antes Ley 480), gravándose el precio de la tierra con un recargo del 35 % sobre el valor básico de los precios en vigencia, entregándose, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la citada Ley Provincial y otras Leyes vigentes en materia fiscal, el respectivo Titulo de Propiedad.-

ARTICULO 2°.- DEBERÁ la Adjudicataria conservar el cincuenta por ciento (50%) de la superficie del Bosque Nativo existente a la fecha del presente. Dicho porcentaje deberá calcularse en relación total de superficie de los inmuebles del que la titular sea beneficiaria. Dicha obligación deberá consignarse en todos los actos administrativos que se dicten respecto al inmueble comprendido en la presente Concesión Especial, integrando el Título de Propiedad respectivo como restricción de uso de carácter permanente.-

ARTICULO 3°.- EL INMUEBLE detallado en el Artículo 1° del presente Decreto se encuentra incluido en el Área Integral de Conservación y Desarrollo Sustentable, denominado "Corredor Verde de la Provincia de Misiones", Ley XVI - N° 60 (Antes Ley 3.631), lo que deberá consignarse expresamente en los sucesivos trámites que se realicen.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0194/17

POSADAS, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: Las facultades administrativas conferidas al Directorio por Ley I - N° 27, para la organización de la estructura funcional del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Instituto tiene por finalidad la promoción de viviendas de interés social, a cuyo efecto tiene a su cargo la ejecución de Obras Públicas de diversos programas que forman parte de la política de desarrollo habitacional y sus criterios de aplicación, ajustada a las necesidades y posibilidades de la Provincia en los aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y urbanísticos;

QUE, la inspección de la Obra Pública en cada una de sus etapas es llevada a cabo por personal técnico y especializado, quienes se desempeñan en diferentes áreas de este Organismo;

QUE, los inspectores son los representantes del Instituto ante las empresas contratadas, y como tal deben garantizar que las diferentes obras se ejecuten cumpliendo con los requerimientos específicos de cada proyecto;

QUE, a los efectos de unificar criterios de trabajo para todos los Inspectores de Obra y ordenar la estructura funcional del I.PRO.D.HA para el mejor cumplimiento de los fines propuestos, resulta conveniente crear un Departamento de Inspección de Obras único, donde se organice eficientemente la tarea del personal afectado, con independencia del programa al que pertenezcan los fondos;

QUE, el Directorio del Instituto posee amplias facultades conferidas por Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley N° 943/78) Art. 14 - incs. a y b:

QUE, por lo expuesto y en un todo de acuerdo a reglamentaciones en vigencia, se hace necesario dictar el instrumento legal que así lo autorice;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE DESARROLLO HABITACIONAL

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION REGLAMENTARIA:

ARTICULO 1°.- CREASE el Departamento de Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Construcciones.-

ARTICULO 2°.- DISPONGASE, que todos los agentes que se encuentran desarrollando tareas como INSPECTOR DE OBRAS pasarán a depender, a partir de la fecha del presente instrumento, exclusivamente del Departamento creado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLEZCASE que a partir de la aprobación de la presente, el Jefe del Departamento de Inspecciones deberá:

a) Supervisar la tarea de los inspectores que controlan todas las obras que le son encomendadas al IPRODHA;

b) Velar por el cumplimiento de los programas, así como, hacer cumplir los planes de obra, plazos, especificaciones técnicas de los contratos, calidad y cantidad de obras en ejecución;

c) Asignar obras a los Inspectores en cualquiera de los Programas encarados por el Instituto;

d) Realizar rotaciones semestrales, de carácter obligatorio, asignando un inspector donde se considere que sus servicios sean necesarios, independientemente del Programa y/u obra que se encontraba verificando;

e) Asignar un inspector suplente, durante el lapso en que el Inspector a cargo de una obra haga uso de su L.A.R. (Licencia Anual Reglamentaria);

ARTICULO 4°.- ESTABLEZCASE que serán funciones y competencias de los Inspectores:

a) Conocer cabalmente el contrato la obra inspeccionada o a inspeccionar, y asegurar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

b) Supervisar la calidad de los materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra.

c) Informar por escrito a la superioridad cualquier paralización y/o anormalidad de la obra y todo aquello que no se ajuste a las cláusulas contractuales.

d) Disponer acciones correctivas sobre anomalías u observaciones realizadas.

e) Controlar que las Certificaciones Parciales de Obra coincidan con el avance físico de las obras en ejecución.

f) Verificar el estado de ejecución, a fin de certificar la conclusión de las obras previstas en las cláusulas contractuales.

g) Fiscalizar la buena calidad de las obras concluidas.

h) Proponer la recepción provisoria y definitiva de las obras.

i) Verificar los cómputos métricos, según las planillas de presupuesto.

j) Informar sobre las economías y demasía de obra.

k) Impartir directivas de trabajo a las empresas contratistas y al responsable técnico de la obra, para el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones y demás documentos del contrato.

1) Solicitar la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra.

m) Participar en las Comisiones de Recepción de Obra, a las que sea convocado, de manera obligatoria.

n) Velar por el cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene por parte de la empresa contratista.

o) Fiscalizar que la empresa contratista posea la documentación de los seguros que le fueron requeridos y que cumpla con la legislación vigente referente a la contratación, aportes, contribuciones y ART para el personal-que se desempeñe en la obra.

p) Actualizar sus conocimientos en lo que respecta a normativa especifica de su ámbito de acción, protocolos y definiciones de procedimientos internos.

q) Colaborar en la identificación e implementación de mejoras en los procesos.

r) Realizar obligatoriamente un informe estandarizado donde se detalle el estado de la obra que se entrega al inspector que lo reemplace.

s) Recibir con “Beneficio de inventario” aquellas obras en las cuales se hayan detectado anomalías y elaborar dentro de los siguientes 30 días corridos un informe escrito pertinente y una eventual propuesta de solución.

t) Realizar informes sobre todas aquellas: cuestiones que considere pertinentes y que puedan afectar el normal desarrollo de la tarea.-

ARTICULO 5°.- INSTITUYASE que los Inspectores de Obra son los únicos responsables ante el Instituto de lo expresado en los Certificados de Avance Mensual de cada obra asignada.-

ARTICULO 6°.- DETERMINASE que en un plazo de 120 días corridos, el Jefe del Departamento de Inspección deberá dar comienzo a la primera rotación semestral obligatoria establecida en el Inciso d) del Artículo 3° del presente instrumento. A tal efecto, el jefe del Departamento Inspecciones hará una propuesta a sus superiores con 60 días corridos de anticipación, para que por Presidencia se notifique fehacientemente con una anticipación de 30 días corridos de los nuevos destinos y obras al cuerpo de Inspectores.-

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho y el Centro de Digitalización de Documentos I.PRO.D.HA (C.D.D.I.). NOTIFIQUESE a los funcionarios y agentes alcanzados por esta Resolución é INCORPÓRESE copia en los Legajos. PUBLÍQUESE por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Cumplido. Pase a la Unidad de Gestión de Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.-

ROS - Onetto - Blodek - Garayo - Delgado - Bonorino

PS12458 E14497 V14499

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACION

DISPOSICIÓN Nº 146

POSADAS, 29 de Junio de 2017.-

VISTO: El Expediente Nº 3405-551/2017 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Comunicación caratulado: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION Nº 003911 A OMNIBUS DOMIMIO DAB298 EMPRESA GAFOR S.R.L.; y

CONSIDERANDO

QUE, vienen las presentes actuaciones sobre la supuesta infracción imputada a la EMPRESA GAFOR S.R.L. y consignada en el Acta, que refiere que el día 26 de Junio de 2017, siendo las 06:10 horas, realizando el trayecto que va desde AZARA (Misiones) hasta COLONIA LIEBIG (Corrientes), el colectivo de la empresa GAFOR S.R.L., dominio DAB298, conducido por el Sr. Ramón ROMERO (DNI 14.698.889 domiciliado en Barrio San Antonio de Azara), realiza transporte de obreros desde la localidad de Azara en Misiones hasta la Colonia Liebig de Corrientes, llevando cinco personas sobre la carrocería; sin la autorización de las autoridades competentes, y circulando con seguro vencido y sin verificación técnica automotor (fojas 1);

QUE, la suscripción del Acta por parte del conductor importa la notificación empresaria para efectuar el debido descargo, que fue presentado por el propietario del automotor (fs. 3 y documental de fs. 4 a 7), pasando el expediente al Departamento Jurídico (fs. 8);

QUE, a fs. 9 obra Dictamen Jurídico que informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación; debe tenerse en cuenta: 1) Que la normativa legal habilita en jurisdicción y competencia el accionar de la Subsecretaría de Transporte (Ley 24449 Art. 2 - Ley 2454 Art. 1, 3, 6 - Decreto 2915/57 Art. 1, 2, 3 Inc. d, 6, 9).- 2) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 3) Que el descargo realizado no contradice ni rechaza las infracciones constatadas, limitándose a un simple comentario de reemplazo de automotor y en cuanto a las documentales habilitantes solo acredita la existencia de cobertura de seguro.- 4) Que por tanto quedan constatadas y reconocidas las faltas de servicio y transporte de personas sin habilitación y la circulación del vehículo sin revisión técnica (Ley 24449 Art. 40 Inc. e, g - Ley 2454, Art. 3, 24 - Decreto 2915/57 Art. 14 con remisión al Decreto 2466/94 Art. 1 al 5);

QUE, pondera el dictamen jurídico responsabilizar a la EMPRESA GAFOR S.R.L., y conforme lo previsto por los niveles sancionatorios normados en el Artículo 141 - Decreto 2915/57 Inc. 21, 22 y 23 (reglamentario de la Ley X Nº 1 - ex Decreto 2454/57), propugna una multa única por un monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 4.695) por infracción al Régimen Legal, por las faltas señaladas;

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, en consecuencia verificando que el procedimiento se ha cumplido según lo normado y confirmando que la EMPRESA GAFOR S.R.L. ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo, en contravención a lo previsto en el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico; corresponde la aplicación de una multa por el importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 4.695) por haber cometido las faltas señaladas.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y
REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO Nº 1: APLÍCASE a la EMPRESA GAFOR S.R.L. multa por la cantidad de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 4.695), por incumplir con las disposiciones legales y realizar transporte

no habilitado y carecer de la revisión técnica automotor, todo en contravención a lo regulado por los Artículos 72 y 102 Inc. F - y lo previsto por la Ley 24449 Art. 40 Inc. e, g - Ley 2454 Art. 3, 24 - y Decreto 2915/57 Art. 14 con remisión al Decreto 2466/94 Art. 1 a 5.-

ARTÍCULO Nº 2: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la EMPRESA GAFOR S.R.L. y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS12460 V14499

DISPOSICION Nº 169

POSADAS, 31 de Julio de 2017.-

VISTO: Los Expedientes (13) Registro de esta Subsecretaria de Transportes, Puertas, Aeropuertos y Redes de Comunicación, iniciados por infracciones y/o denuncias a la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L.; caratulados y resueltos: 1) Expte. N° 3405 - 1558/2008 del 16/10/2008: Acta de Infracción Nº 00999 y N° 01000 - Disposición N° 1217/2010. Multa $ 700 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 $ 2.335).- 2) Expte. N° 3405 - 1839/2008 del 1/12/2008: Actas de Infracción N° 01086, 01093, 01330 y 01353 - Disposición Nº 1266/2010 - Multa $ 1.782 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 = $ 5 871).- 3) Expte. N° 3405 - 1941/2008 del 22/12/2008: Acta de Infracción N° 01098 - Disposición N° 040/2011 -Multa 734 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 - $ 2.404).- 4) Expte. N° 3405-602/2009 del 04/05/2009: Acta de Infracción N° 00887 - Disposición N° 106/2011 -Multa $ 537 + 50 %- PAGO PARCIAL (ADEUDA $ 270 actualizado al 13/07/2017 = $ 851).- 5) Expte. N° 3405 - 866/2009 del 28/052009: Acta de Infracción N° 00918 -Disposición N° 102/2011 - Multa $ 417 y 534 + 50 % - PAGO PARCIAL (ADEUDA $ 267 actualizado al 13/07/2017 = $ 840).- 6) Expte. N° 3405 - 868/2009 del 28/05/2009: Acta de Infracción N° 01327 y 01341 - Disposición N° 103/2011 - Multa $ 534 + 50 % - PAGO PARCIAL (ADEUDA $ 267 actualizado al 13/07/2017 = $ 840).- 7) Expte. N° 3405 - 1345/2009 del 01/09/2009: Denuncia - Discapacidad -Disposición N° 038/2011 - Multa $ 951 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 = $ 2.925).- 8) Expte. N° 3405 - 1661/2009 del 10/09/2009: Acta de infracción N° 01886 - Disposición N° 104/2011 - Multa $ 450+ 50 % - PAGO PARCIAL (ADEUDAS 250 actualizado al 13/07/2017 = $ 685).- 9) Expte. N° 3405 - 829/2010 del 10/06/2010: Denuncia - Discapacidad - Disposición N° 132/2011 - Multa $ 951 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 = $ 2.727).- 10) Expte. N° 3405 - 1202/2010 del 24/08/2010: Denuncia - Discapacidad - Disposición N° 148/2011 - Multa de $ 951 -IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 = $ 2.674).- 11) Expte. N° 3405 - 128/2014 del 07/02/2014: Denuncia - CAEMTAP (x descuentos) - Disposición N° 191/2014 - Multa $ 2.500 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 = 5.164).- 12) Expte. N° 3405 - 646/2014 del 03/04/2014: Acta de Infracción N° 002926 - Disposición N° 228/2014 - Multa $ 1.300 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 = $ 2.620).- 13) Expte. N° 3.405 - 752/2014 del 28/04/2014: Acta de Infracción N° 002929 - Disposición Nº 193/2014 - Multa $ 2.200 - IMPAGA (actualizado al 13/07/2017 = $ 4.387); y

CONSIDERANDO

QUE, vienen las presentes actuaciones en razón de la falta de cumplimiento de la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. en el pago de las multas impuestas en cada causa administrativa , las que fueron aplicadas en respectivas Disposiciones que quedaron firmes y consentidas ; encontrándose a la fecha -vigentes y exigibles;

QUE, en todos los casos el Departamento Fiscalización ha mantenido activas las causas, notificando repetidas veces la intimación de pago, siendo la última intimación de fecha 29 de Noviembre de 2016, cursadas por Notas N° 589 a 601 y recibida por el Socio Gerente de la firma Sr. Darío D. ANDRUSYZYN (final de cada expediente, foja previa al Dictamen Jurídico de la presente);

QUE, el Dictamen Jurídico informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: Que las causas mantiene su vigencia y las multas su exigencia, no habiendo operado caducidad ni prescripción. Que la conducta empresaria de desconocer la autoridad de la Subsecretaría y no abonar las sanciones impuestas, conforma un acto reprochable pasible de una nueva sanción de multa, con cobro compulsivo, y sujeta a pérdida de concesión en caso de incumplimiento de reintegro en plazo perentorio;

QUE, concretamente se aprecia que EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L., en las trece causas ha incurrido: 1) Como

Infracción relativa a la explotación (Art. 141 - III): en el incumplimiento de la reglamentación general y de las obligaciones del permisionario (Inc. 21).- 2) Corno Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V): en la realización de actos que implican desconocimiento de las atribuciones de la Subsecretaría (Inc. 28) en concordancia con la falta de presentación de los comprobantes de pago (Inc. 29); y en el incumplimiento en el pago de las multas (inc. 32) que debe ser tratado-según lo previsto en DISPOSICIONES GENERALES (Art. 141 - V - Incs. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito, en garantía con recargo del 20 %, pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión, si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente;

QUE, concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas; para lo cual debe tenerse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - Inc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas, que quedaron firmes, y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario;

QUE, el Dictamen Jurídico responsabiliza a la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas, y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Artículo 141 - Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° 1 - ex Decreto 2454/57), propugna: 1) Como sanción por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de las sanciones impuestas, la aplicación de una multa por la suma PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270).- 2) Determinar la actualización de las sanciones mediante aplicación de la Tasa Activa de Banco Macro, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES ($ 34.323).- 3) Aplicar recargo del 20 por ciento (20%) por falta de pago de multas, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 6.865).- 4) De no pagar en plazo de 10 días, se retengan dichos montos, de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario.- 5) De no reintegrarse los montos que fueran retenidos, se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados.- 6) Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X - N° 1 - ex 2454, Art. 19).-

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, en consecuencia verificándose: la nueva infracción y las consecuencias de las anteriores; queda confirmado que la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo, en contravención a lo previsto en la Ley X - N° 1 (ex 2554) del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario Nº 2915/57, correspondiendo la aplicación de una nueva sanciones ($ 6.270), más la actualización de las anteriores ($ 34.323) con el recargo del 20% ($ 6.865); totalizando la cantidad de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 47.458);

QUE, en caso de incumplimiento se procederá a la retención forzosa de los valores y evaluará la caducidad de los servicios permisionados;

QUE, por el Departamento correspondiente se deberá requerir un informe respecto al modo y obligación de los permisionarios de garantizar los servicios cuya concesión se les otorga, según previsión del Art. 19 Ley 2454;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTICULO N° 1: APLÍCASE a la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. una multa por la cantidad total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 47.458) , comprensivos de: Como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) al desconocer las atribuciones de la autoridad y no cumplir con el pago de las multas, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270).- Como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V - inc. 29 e inc. 32) la actualización de las multas ordenadas en las disposiciones de cada expediente, según detalle del Dictamen Jurídico y calculadas sobre la tasa activa del Banco Macro, que alcanzan la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES ($ 34.323).- Y según Disposiciones Generales (Art. 141 - V - Incs. 30 a 35) aplicación del recargo del veinte por ciento sobre monto impago, que representa la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 6.865).-

ARTICULO Nº 2: PREVER para caso de incumplimiento, lo normado en el Art. 141 - V - Inc. 32, y proceder a la retención forzosa de los montos adeudados, debitándolos de toda acreencias que deba percibir la empresa sancionada; quedando los servicios sujetos a decisión de caducidad.-

ARTICULO N° 3: ORDENASE que el Departamento pertinente elabore informe en relación a los depósitos en garantía, conforme la normativa del Art. 19 de la Ley X - N° 1 (ex 2454).-

ARTICULO N° 4: REGISTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHIVESE.-

KEGLER

PS12461 V14499

DISPOSICION Nº 170

POSADAS, 02 de Agosto de 2017.-

VISTO: El Expediente 3405 N° 630/17 Registro: Subsecretaria de Transportes, Puestos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado: DIRECCION DE VIAS NAVEGABLES, PUERTOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S/ AUTORIZACION COMISION AL INTERIOR DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2.017- LOSADA CARLOS MARIA- GIERSZTUNOVICZ JOAQUIN, y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario autorizar una comisión de servicios de quince (15) días a realizarse en el mes de AGOSTO/ 2.017 desde el día 04/08/17 al 18/08/17 inclusive, al Director de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, Calos María LOSADA D.N.I. N° 20.460.733 - Legajo N° 3.626- Categoría 24 y del agente Joaquín GIERSZTUNOVICZ- Legajo N° 13.822- Categoría 24 - personal de Planta Permanente, con el fin de realizar reuniones con las Autoridades de la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Aduana, Migraciones, Intendentes, a los efectos de informar del cambio de Director en la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias de acuerdo al Decreto Nº 853/17, en los puertos de San Javier, Alba Posse, Maní (Corpus), Eldorado e Iguazú, además de verificar el avance de las obras que se están realizando en distintos Puertos del interior de la Provincia;

QUE, es conveniente autorizar a favor del funcionario y del agente que se menciona con anterioridad, quince (15) días de viáticos lo que corresponderá $ 8.507,50 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 50/100) a cada uno, más gastos de combustibles y lubricantes por $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) PARA EL VEHÍCULO OFICIAL :FORD RANGER DC. 4X2-LX-PLUS 3.0 LD Tipo: PICK-UP-DOBLE CABINA- MOTOR: C34211046- CHASIS N° BAFDR 12P87J015236- Dominio FSW 469, Modelo 2.006- color Plata Metalizado-Número de inventario 4749- Póliza de seguro LA CAJA SEGURO SA N° 5140-0141019-01 con vigencia desde el 31/12/16 al 31/ 12/17;

QUE, que por razones turísticas los puertos operan los días sábados, domingo y feriados en cumplimiento a la Ley I - N° 155- Ley Provincia de Puertos y a la Ley Nacional 24.093 y Decretos Reglamentarios por lo que se configura la excepción del Artículo 70 del Decreto Provincial N° 153/95 -Título I - Anexo I.-

QUE, a fojas 2 consta autorización de manejo, a fojas 3 consta certificado de revisión técnica y a fs. 4 y 5 consta seguro de CAJA DE SEGURO S.A. “LA CAJA de ahorro y seguro”;

QUE, las erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento ha dicho cometido se realizará por la Cuenta Especial “TASAS Y TARIFAS DE PUERTOS”;

POR ELLO:

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Señor Director de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, Don LOSADA, Carlos María - D.N.I. N° 20.460.733 Legajo N° 23.626- Categoría 24 y al agente GIERSZTUNOVICZ Joaquín D.N.I. N° 8.542.195- Legajo 13.822- Categoría 24 de Planta Permanente a trasladarse durante el mes de AGOSTO de 2.017 , dentro del territorio provincial, quince (15) días continuos a partir del día 04/08/17 hasta el día 18/08/17 inclusive, incluyendo sábados, domingo y feriados dado que tos puertos operan estos días por razones turísticas (excepción correspondiente al Artículo 7° del Decreto N° 153/95), más combustibles y lubricantes para realizar reuniones con las Autoridades Nacionales Prefectura-Naval Argentina, Gendarmería Nacional -Aduana-Mi-

graciones-Senasa y los Intendentes de San Javier, Alba Posse, Corpus, Eldorado e Iguazú, además de verificar las obras que se está realizando en los puertos , de acuerdo a las normativas legales exigidas por la Nación, conforme al Decreto N° 1153/95 y Ley I - N° 103 (Ley 3198) Digesto Jurídico.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, a anticipar bajo formalidades de práctica a favor de LOSADA Carlos María y GIERSZTUNOVICZ Joaquín el importe correspondiente a quince (15) días de viáticos por la suma de $ 8.707,50 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100) a cada uno, lo que hace un total de $ 17.415,00 (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE), más la suma de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) para gastos de combustibles y lubricantes, a ser utilizados dentro del territorio provincial, durante el mes de AGOSTO del año 2,017 desde el día 04/08/17 hasta el día 18/04/17 inclusive, todo con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, y con imputación a las partidas específicas de acuerdo a la siguiente codificación: 04-07-2-02-7-61-1-01-012.01210-01220- Cuenta Especial TASAS Y TARIFAS DE PUERTOS LEY XXI - N° 29 (Antes Ley 2947).-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, tome conocimiento la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias y pase a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Cumplido ARCHIVESE.-

KEGLER

PS12462 V14499

DISPOSICIÓN N° 164

POSADAS, 21 de Julio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 3405-1002/2016 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 003710 A OMNIBUS DOMIMIO PEX407 INTERNO N° 136 EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones sobre la supuesta infracción consignada en el Acta N° 003710 de fecha 17 de Noviembre de 2016, labrada en Terminal Posadas, y aplicada a la empresa M. HORIANSKI S.R.L., al constatar que el Interno 136, dominio PEX407, conducido por el Sr. Mariano Demetrio MARIO - DNI 21.064.767; en el servicio de POSADAS a SAN ANTONIO, con modalidad DIRECTO -EXPRESO desde POSADAS hasta ELDORADO; lleva dos pasajeros hasta el acceso a PUERTO PIRAY que es una localidad no autorizada para ascenso y descenso de pasajeros en el tipo de servicio que se realiza; identificando a los usuarios (fojas 1);

QUE, el Departamento Fiscalización incorpora documentación referida al otorgamiento del servicio y cuadro horario, y remite las actuaciones haciendo constar el incumplimiento de la empresa en la presentación del debido descargo (fojas 2 a 5);

QUE, el Dictamen Jurídico (fs. 6) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 2) Que la falta de presentación de descargo empresario, configura una falta tipificada (Art. 102 inc. F).- 3) Que la modalidad directo - expreso implica que entre punto de salida y destino no puede haber paradas intermedias (Decreto 578/06 Anexo 1 - 1);

QUE, pondera el Dictamen Jurídico responsabilizar a la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. y conforme lo previsto por los niveles sancionatorios del Artículo 141 Incs. 1, 21 - Decreto 2915/57, propugna una multa única por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (3.135) por Infracción al Régimen Legal, por las faltas señaladas;

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por los Decreto 578/06 y el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, en consecuencia verificándose: la falta de cumplimiento con la modalidad directo - expreso y trasportar pasajeros a destino intermedio no autorizado, así como no cumplir con las citaciones; queda confirmado que la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo, en contravención a lo previsto el Decreto 578/06 y Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X -N° 1 del Digesto Jurídico, correspondiendo la aplicación de una multa por el importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135)

por haber cometido las faltas señaladas.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTICULO Nº 1: APLÍCASE a la EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. una multa por la cantidad de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135), por: incumplimiento en la realización del servicio en la modalidad concesionada, más el incumplimiento empresario en no brindar los descargos requeridos; todo en contravención a lo regulado por el Decreto 578/06 Anexo 1-1 , y Artículo 102 Inc. F, más lo previsto por los Artículos 140 y 141 Inc. 1, 21, del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico.-

ARTICULO Nº 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la EMPRESA M.. HORIANSKI S.R.L. y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS12463 V14499

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CONVOCATORIA A ELECCIONES
MUNICIPALIDAD ARROYO DEL MEDIO

ACTA ACUERDO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

ACTA ACUERDO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade, en presencia del Sr. Prosecretario Dr. Carlos Leslie Schtainer y todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Actuaria. Abierto el acto se pasa a considerar los puntos que motivan el presente acuerdo; Visto, lo actuado en autos caratulados: **I-"EXPTE 106/2016 MUNICIPALIDAD DE ARROYO DEL MEDIO S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES.",** Que, a fs 01, obra Decreto No. 02/2016 por el cual se convoca a comicios para la elección del Intendente del Municipio de **Arroyo del Medio,** disponiendo que el acto comicial se llevará a cabo conjuntamente con las próximas elecciones de renovación parlamentaria provincial, que han de ser convocadas oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones. Que a fs, 02/03 obra Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de designación del Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo de la Municipal.- Que a fs. 07, por Acta Acuerdo No. 958 del 24 octubre del 2016 de éste Tribunal toma conocimiento de la convocatoria a elección del Intendente del Municipio de Arroyo del Medio en forma conjunta con las próximas legislativas, a los fines de que quien resultare electo complete el período en curso que vence el 10 de diciembre 2019.- Que a fs. 18 obra nueva Resolución No.8-A/2017 del Sr. Comisionado Interventor, convocando a la elección de Intendente para la localidad de Arroyo del Medio para el día 22 de octubre del corriente año, en simultaneidad a lo dispuesto por Decreto N° 404

y 417/17 del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que examinada las disposiciones adjuntas en autos, las mismas se efectúan en un todo de conformidad a lo dispuesto por la Ley IV N° 71 y Decreto N° 1028/2016 del Poder Ejecutivo Provincial y leyes electorales aplicables.- Que, **Por todo ello: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES; RESUELVE: PRIMERO:** TENGASE por convocado a elección municipal en la localidad de **Arroyo del Medio** para el cargo de **Intendente**.- **SEGUNDO**: **OFÍCIESE** al Sr Comisionado Interventor y al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Misiones; y oportunamente a la Junta Electoral Nacional de distrito.- **TERCERO**: **NOTIFIQUESE** a los Partidos Políticos y Frentes y/o alianzas inscriptos.- **CUARTO: PUBLIQUESE** resuelto en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día, oficiándose al efecto; y publicación en la página web oficial. **II.-"EXPTE. Nº 62/2017 BIS 1 - MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE MISIONES. S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2017",** y Considerando, las actuaciones que obran en autos, relativas a las respectivas convocatorias dictadas por cada uno de los Departamentos Ejecutivos de los Municipios que se encuentran en condiciones de convocar a elecciones municipales, en adhesión a los Decretos Provinciales Nº 404 y 414/17 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, en cuanto Convoca a Comicios Legislativos en simultaneidad de las Elecciones Nacionales Generales Convocadas por Decreto No. 227/17 del Poder Ejecutivo Nacional, para el día 22 de Octubre del corriente año. Que, a fs. 1 y 79 obra Decreto N° 08/17 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **PUERTO ESPERANZA,** y convocando a elección de Convencionales Constituyentes, en consonancia a lo dispuesto por Ordenanza No. 60/2014, obrante a fs. 2/3, por la cual determina la necesidad de redacción y sanción de la Carta Orgánica Municipal. Que a fs. 7/8 obra por Decreto N° 422/17 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **POSADAS**, convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante. Que, a fs. 13/16, obra Resolución A- N° 34 y Resolución A- No. 36/17, del Departamento Ejecutivo del Municipio **SAN VICENTE,** convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante. Que, a fs. 124, obra por Resolución N° 302/17 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **SAN IGNACIO**, convocando a elección para Convencionales Constituyentes, en consonancia a lo estipulado por Ordenanza N°, 25/2017, obrante a fs. 117/120, por la cual se declara la necesidad de redacción y sanción de la Carta Orgánica Municipal. Que a fs. 41/42 obra Decreto N° 06/2017 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **EL SOBERBIO,** convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante; y someter a Referéndum municipal el Artículo N° 35 de la Carta Orgánica, en razón de la enmienda sancionada por Ordenanza No. 72/16, obrante a fs. 43/44. Que, a fs. 51, obra Decreto N° 13/2017, del Departamento Ejecutivo del Municipio de **25 de MAYO**, convocando a elección para Convencionales Constituyentes, en razón de lo estipulado por Ordenanza Nº 13/17, obrante a fs. 49/50, que establece la necesidad de redacción y sanción de la carta orgánica municipal. Que, a fs. 55, obra Resolución No. 283/2017 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **ARISTOBULO DEL VALLE,** convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante. Que, a fs. 58 obra Resolución No. 549/2017 –Serie A- del Departamento Ejecutivo del Municipio de **MONTECARLO**

convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante. Que, a fs. 102, obra Resolución No. 559/17 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **SAN JAVIER,** convocando a elección para Convencionales Constituyentes, en razón de lo estipulado por Ordenanza Nº 24/17 y 27/2017, obrante a fs. 72/73 - 203, que establece la necesidad de redacción y sanción de la carta orgánica municipal. Que, a fs. 81, obra Resolución No. 204/2017-A- del Departamento Ejecutivo del Municipio de **PUERTO RICO,** convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante. Que, a fs. 92, obra Resolución No. 54/2017 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **SAN PEDRO**, convocando a elección para Convencionales Constituyentes, en razón de lo estipulado por Ordenanza Nº 23/2017, 24/2017 y 27/2017, obrante a fs., 84/88-197 que establece la necesidad de redacción y sanción de la Carta Orgánica Municipal. Que, a fs. 100 obra Resolución N° 101/2017 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **LEANDRO N. ALEM,** convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante. Que, a fs. 114, obra Resolución N° 171/2017 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **COLONIA WANDA**, convocando a elección para Convencionales Constituyentes, en razón de lo estipulado por Ordenanza N° 12/2017, obrante a fs 110/112 que establece la necesidad de redacción y sanción de la Carta Orgánica Municipal. Que, a fs. 167 obra Decreto N° 076/A/2017 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **ELDORADO,** convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante y para Convencionales Constituyentes, en razón de lo estipulado por Ordenanza Nº 063/2017 y Ordenanza No. 089/2017, obrante a fs. 163/165-183/184 -respectivamente- que establece la necesidad de modificación de la Carta Orgánica Municipal. Que a fs. 168 obra Convocatoria del Departamento Ejecutivo del Municipio de **PUERTO IGUAZU,** dispuesta por Resolución N° 0248/2017, convocando a elección para la renovación parcial del Concejo Deliberante. Que, a fs. 185 obra Resolución N° 87/2017 del Departamento Ejecutivo del Municipio de **OBERÁ,** convocando a elección para Defensor del Pueblo, en un todo de conformidad a lo estipulado por el Artículo 179 de la Carta Orgánica Municipal. Por lo que, en razón de las convocatorias a elección presentadas por cada uno de los municipios, en adhesión y en simultaneidad a los Comicios Convocados por el Poder Ejecutivo Provincial por Decretos N° 404 y 417/17 y en adhesión al Decreto 227/2017 del Poder Ejecutivo Nacional; surge que, dichos instrumentos han sido dictados en tiempo y forma en un todo de conformidad a la Constitución de la Provincia, Leyes XI-6, XV-5, y demás

normativas electorales concordantes, y por las Cartas Orgánicas respectivas.- Por todo ello; **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO:** TÉNGASE por convocadas a Elecciones Municipales para la Renovación de los Concejos Deliberantes en los Municipios de: **POSADAS** renovando siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) Concejales Suplentes, **MONTECARLO** tres (3) Concejales Titulares, y tres (3) Concejales suplentes, **SAN VICENTE** tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, **PUERTO IGUAZU** tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, **PUERTO RICO** tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, **ARISTOBULO DEL VALLE** tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, y **LEANDRO N ALEM** tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.- **SEGUNDO**: TENGASE por convocadas a elecciones Municipales para elegir Convencionales Constituyentes en los Municipios de : **SAN JAVIER** siete (7) Convencionales Titulares y cuatro (4) Convencionales Suplentes, **PUERTO ESPERANZA** siete (7) Convencionales Titulares y cuatro (4) Convencionales Suplentes, **25 DE MAYO** siete (7) Convencionales Titulares y cuatro (4) Convencionales Suplentes, **SAN IGNACIO** siete (7) Convencionales Titulares y cuatro (4) Convencionales Suplentes, **SAN PEDRO** siete (7) Convencionales Titulares y cuatro (4) Convencionales Suplentes, y **COLONIA WANDA** siete (7) Convencionales Titulares y cuatro (4) Convencionales Suplentes. **TERCERO:** TENGASE por convocada a elecciones Municipales en la localidad de **ELDORADO** para la elección de: tres (3) Concejales Titulares, tres (3) Concejales Suplentes; y siete (7) Convencionales Constituyentes Titulares y siete (7) Convencionales Constituyentes Suplentes. **CUARTO:** TENGASE por convocada a elecciones Municipales en la localidad de **EL SOBERBIO** para la elección de tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; y por convocado a Referéndum Municipal de la enmienda del Art. 135 de la Carta Orgánica Municipal **QUINTO**: TENGASE por convocada a elecciones Municipales en la localidad de **OBERA** para elegir Defensor del Pueblo un (1) Titular y un (1) adjunto. **SEXTO**: OFICIESE al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Misiones; a los Juzgados de Paz correspondientes y oportunamente a la Junta Electoral Nacional de distrito.- **SEPTIMO**: NOTIFIQUESE a los Partidos Políticos y Frentes y/o alianzas inscriptos. PUBLIQUESE lo aquí resuelto en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día, oficiándose al efecto; como así también su publicación en la página web oficial. **OCTAVO**: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. No siendo para más, se dá por finalizado el acto, firmando los Sres. miembros de éste Tribunal Electoral, previa lectura y ratificación de los términos del presente, por ante mí, Actuaria, que doy fe.----------

USET - Poujade - Gimenez - Schtainer - Hendrie

PS 12474 V14499

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nóminas de Expedientes pendientes de sentencias al 03 de Agosto de 2017.-

Expte. N° 13790/2011 - S/COBRO DE PESOS. E. 06/07/17 - V. 14/09/17.-

Expte. N° 89062/2015 - S/REVINDICACION. E. 03/07/17 - V. 11/09/17.-

Expte. N° 6321/2014 - S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. E. 05/07/17 - V. 13/09/17.-

Expte. N° 72922/2015 - S/ACCION DE COBRO. E. 26/07/17 - V. 11/09/17.-

Expte. N° 1438/2012 - S/NULIDAD DE ASAMBLEA. E. 26/07/17 - V. 20/09/17.-

Expte. N° 6504/2006 - S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. E. 24/07/17 - V. 02/10/17.-

Expte. N° 8405/2013 - S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. E. 03/07/17 - V. 11/09/17.-

Nóminas de Expedientes pendientes de resolución

Expte. N° 6362/2017 - S/EJECUCION DE SENTENCIA. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 3641/2011 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 15868/2009 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 15788/2009 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 6793/2010 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 7974/2011 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 6996/2013 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 18205/2009 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 12708/2009 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 15515/2009 - S/EJECUTIVO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 1257/1999 - S/ALIMENTOS. E. 28/07/17 - V. 10/08/17.-

Expte. N° 13543/2013 - S/DAÑOS Y PERJUICIOS. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 1305/2003 BIS 1 - S/EJECUCION DE HONORARIOS. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 5714/2011 - S/EJECUCION HIPOTECARIA. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 2898/2011 - S/EJECUCION HIPOTECARIA. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Expte. N° 13599/2013 - S/SUCESORIO. E. 31/07/17 - V. 11/08/17.-

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.-

PS12459 V14499

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

ROBICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Registro Público, en autos caratulados" EXPTE. N° 20/15- ROBICO S.R.L. (CESION DE CUOTAS) S/ INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", se hace saber por un (1) día para la publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

INSCRIPCION TARDIA Según Instrumento privado de fecha 14 de Enero del 2015, SANTIAGO NICOLAS COPELLO, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 29.801.828 Nacido el 9 de Octubre el 1982, Estado Civil Soltero, domiciliado Ruta nacional 12, (hostel marco polo suites), de la ciudad de Puerto Iguazú Misiones vende, cede y transfiere a la señora LILIANA ANDREA BIRABEN Argentina, soltera, D.N.I. Nro. 17.331.077, domiciliada en Ruta Nacional 12, (hostel marco polo suites), de la Ciudad de Puerto Iguazú Misiones, y esta acepta Tres mil ($ 3.000) cuota sociales de la sociedad ROBICO Sociedad de Responsabilidad Limitada o sea el treinta (30%) por ciento del capital social , siendo el valor de las cuotas en la suma de pesos diez ($ 10.) cada una , o se aun total de pesos Treinta mil ($ 30.000).-

RESGRISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.) 07 de Julio de 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP99073 $150,00 V14499

FELSEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hacer saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE N° 154/2017 FELSEN S.R.L. S/INSCR. REG PUBL. S/ CONSTITUCIÓN”.-

CONTRATO PRIVADO: Del 22/05/2017 y Acta complementaria del 27/06/2017.-

RAZÓN SOCIAL: FELSEN S.R.L.-

DOMICILIO: Av. San Martín N° 3.351, ler piso “B”, Posadas, Misiones.-

DURACIÓN: 50 años.-

SOCIOS: JULIO CESAR GOMEZ, argentino, casado, de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 16.365.350, CUIT 20-16365390-9, domiciliado en Calle 24 N° 4568 de la Ciudad de Posadas, y el señor LUIS ANTONIO FRONCIANI, argentino, casado, de profesión Contador Público, D.N.I. N°. 16.338.917, CUIT 20-16338917-8, domiciliado en Calle 20 A N° 4713 de la Ciudad de Posadas.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, de las siguientes actividades: Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura, civiles, viales, hidráulicas, electromecánicas, instalación de redes telefónicas y/o de informática, construcción de todo tipo de viviendas, barrios e infraestructura de los mismos, rutas, calles, pavimentos, redes eléctricas, obras urbanas, sub-urbanas y rurales, estructuras metálicas, de hormigón armado, montaje de equipamientos electrónicos, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, industrial y eléctrico, refacción o demolición del tipo de obras mencionadas precedentemente. Movimientos de suelos y traslados de materiales e insumos destinados a la remodelación y/o construcciones en general. Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, conducción, administración e intermediación, realizando fletes con vehículos propios y/o rentados. Podrá realizar obras en inmuebles propios o de terceros, celebrar todo tipo de contratos de fideicomiso, como fiduciante o fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, ajustándose a las disposiciones legales vigentes. La Sociedad podrá participar en locación de obras o servicios relacionados con el objeto social. Todo ellos ya sean privadas, públicas o mixtas a través de contratación directa, concurso o licitación de cualquier forma y/o etapas, contratadas o subcontratadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquiera de sus organismos y/o entes descentralizados. Para tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos Quinientos Mil ($ 500.000.-) dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una. Dirección, administración y representación legal: a cargo del socio LUIS ANTONIO FRONCIANI, D.N.I. N° 16.338.917, en calidad de gerente.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 03 de Agosto de 2017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP99075 $480,00 V14499

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia y lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en el Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do piso, de Posadas Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA al Sr. HUGO ALBERTO GUTIERREZ, D.N.I. N° 6.149.094, a fin de que comparezca en el término de diez días a estar a derecho, en la causa "EXPTE. Nº 8989/2012 SANCHEZ MARIA TERESA y OTROS C/ KLAN EDGAR EDMUNDO Y OTROS/AS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficial que lo represente en juicio. Publíquese por cinco días. Posadas, 10 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP99036 $ 450,00 E14496 V14500

EDICTO: Expediente N° 593/12, caratulado: "RIVAS JOSE MAXIMILIANO, FERNANDEZ MARTIN RAMON MROCZEK GONZALO GUZMAN S/ ROBO", del registro de este Juzgado de Instrucción N°6, Secretaría N° 2 sito en calle Buenos Aires 1231, a fin de notificar durante el término de 5 días el Sobreseimiento del Sr. FERNANDEZ MARTÍN RAMÓN, D.N.I 36.097.179, domiciliado en Avenida Mitre 605 de esta ciudad y RIVAS JOSE MAXIMILIANO titular del D.N.I 34.366.380, domiciliado en Avenida Gendarmería Nacional N°1182 de esta ciudad. Como recaudo legal, le transcribo la providencia que ordena la medida, que en sus partes dice: "Posadas de Julio del 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a RIVAS JOSE MAXIMILIANO, FERNANDEZ MARTIN RAMON, MROCZEK GONZALO GUZMAN, de filiación ya consignada " ut supra", en orden al delito de ROBO (At. 164 del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347 y concordantes del C.P.P, 2)... Notifíquese.... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. M. Consuelo Silke. Secretario.-

SC14913 E14497 V14501

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, DRA. LIA FABIOLA BIANCO, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 2572/15-T.C. DIRECCION. GRAL. DE MUNICIPALIDADES "B" MUNICIPALIDAD DE GENERAL URQUIZA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015", ha recaído la siguiente providencia de figuración a fs. 86, cuyas partes pertinentes dice… ///SADAS, 27 de Julio 2017...NOTIFIQUESE por Edictos al Sr. RAMON WALTER GARAY, (D.N.I. N° 24.965.714), del dictado de la Sentencia N° 402/17-T.C. PUBLIQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (ART. 212 del R.I. A.A. y ART.48 LEY 1 N° 3 ORGANICA DEL T.C.). Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC14914 E14497 V14501

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Blanco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora MELLINCHUK LAURA, D.N.I. 26.141.223, para que comparezca y tome vista el Informe recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE Nº 12076/2014 ESCUELA Nº 916 SAN VICENTE-MNES S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES 133/14 $ 1.282". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC14915 E14497 V144501

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6,Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, a efectos que publiquen por el término de 05 (cinco) días lo resuelto en las presentes actuaciones referido al dictado del sobreseimiento de BRAVO JORGE DANIEL, D.N.I: 33.486.898, con último domicilio conocido en Barrio, Mza. 29, Casa Nro. 29 Casa Nº. 24 del Barrio San Isidro de esta Ciudad-Misiones. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 17 de Febrero de 2017.., RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de ... y de FALCON BRAVO JORGE DANIEL, de datos ya consignados en aplicación del Art. 347 del C.P.P. en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 con concordancia del Art. 44 del C.P.A) que preventivamente se le atribuyera...". Firmado por S.S. Dr. Ricardo Walter Balor. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC14916 E14497 V14501

EDICTO: La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones sito en el 4° Piso de Avda. Mitre 2353 de la Ciudad de

Posadas, CITA a la Agente GIMENA NOEMÍ ROMERO, DNI NRO. 36.407.613 a prestar declaración indagatoria en la audiencia fijada para el día viernes 11 de agosto de 2017 a las 09 horas, conforme lo dispuesto en "EXPTE. 781-2017 T.C. caratulado DIRECCION GENERAL DE PERSONAL OFICIO N° 134/2017 D.G.P. REF. INASISTENCIA AGENTE GIMENA NOEMI ROMERO". Publíquese por cinco días. Posadas, 02 de Agosto de 2.017. Dr. Luís Pedro Hurtado Director General.-

SC14921 E14497 V14500

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0844/17 Expediente N° 07564-R-2016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "RONCO ANA MARIA-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. 04-MONOB. 94- DPTO. 94- B° 155 VIV. PTO. IGUAZU III-PUERTO IGUAZU-MNES».- ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución N° 0380/17 Registro Directorio I.PRO.DHA de fecha 03/04/17, en su ARTÍCULO 3°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 3°: Firme y consentida, AUTORIZAR a los Apoderados legales del I.PRO.DHA a, promover y proseguir hasta su finalización todas las acciones legales tendientes al recupero de la vivienda indicada como: MZ. 04- MONOB. 94- DPTO. 94- B° 155 VIV. PTO. IGUAZU III- PUERTO IGUAZU- MNES.", libre de ocupantes y/u ocupación".- ARTICULO 2°: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0380/17 Registro Directorio I.PRO.DHA de fecha 03/04/17. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99018 A Pagar $300,00 E14497 V14499

EDICTOS: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3, Secretaría Única - Segunda Circunscripción Judicial - sito en Av. Misiones Esq. Bolivia - Oberá - CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS SUAREZ, 11.575.737 a comparecer en autos: "EXPTE, 12125/2017 - SUAREZ, RICARDO LUIS S/ SUCESION", Publíquese por 3 días. Oberá Misiones, 5 de Julio de 2017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP99021 $ 180,00 E14497 V14499

EDICTO: Juzgado Civil y comercial N° 3, cargo de la Dra. Georgina López Liva , Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Misiones, en autos: "EXPTE N° 39530/2017 LOPEZ PEDRO S/ SUCESORIO , CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 728/ 04 GALARZA DE LOPEZ PALMIRA S/ SUCESIÓN". Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ D.N.I. 4.085.579 . Publíquese por tres días. Posadas, 27 de Julio de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.

PP99037 $ 210,00 E14497 V14499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735 segundo piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por (30) días a herederos y acreedores de PASCUAL OCAMPOS D.N.I. N° 18.579.404 en autos "EXPTE. N° 42561/2017 OCAMPOS PASCUAL S/SUCESORIO". Publíquese por (3) días. Posadas, 19 de Junio de 2017. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP99039 $ 210,00 E14497 V14499

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con sede en Avda. Saura Catalina Nº 1735, 2º piso, Posadas, CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de Dn. GALARZA HUGO RUBÉN, D.N.I. 5.198.207 y Dña. INSAURRALDE RAMONA NOEMI, D.N.I. 4.529.977, por el término de treinta (30) días en autos "EXPTE. N° 44655/2016 - GALARZA HUGO RUBÉN E INSAURRALDE RAMONA NOEMI S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial en un Diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99049 $ 360,00 E14497 V14499

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única de Posadas, con sede en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Posadas, CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de EUGENIO ADOLFO DA ROCHA D.N.I. N° 7.584.885, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, de conformidad con lo establecido por el Art. 727 del C.P.C.yC.F. y V.F. en autos "EXPTE. N° 124825/2016 - DA ROCHA EUGENIO ADOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, 19 de Abril de 2017. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP99050 $ 390,00 E14497 V14499

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1133/17 Expediente Nº 06392-M/2014, Reg. IPRODHA caratulado como: MARTINEZ ROSELIN MARIA ELIZABETH S/IRREG. HABITAC.-SECC. 5-MZ. 160-PARC. 01-2278 B° 60 VIV. D/08 SAN VICENTE I (MACEVA S.A.) SAN VICENTE.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2669/11 de fecha 29/08/2011 dejando sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada de la vivienda identificada como SECCION 5 - MZ. 160 - LOTE 1 - 2278 -B° 60 VIV. D/08 - SAN VICENTE I (MACEVA S.A.) - SAN VICENTE (PARTIDA 17907) a los Sres. MARTINEZ ROSELIN MARIA ELIZABET, D.N.I N° 33.854.203 y BRES JORGE ABEL, D.N.I. N° 25.170.542.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. MARTINEZ ROSELIN MARIA ELIZABET y BRES JORGE ABEL para que en el plazo e diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99051 A Pagar $ 420,00 E14497 V14499

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° piso, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores, por el término de treinta días, de doña: LIBRYK VERONICA D.N.I. N° 2.935.758, a estar a derecho, en el "EXPTE. N° 11157/2017- LIBRYK VERONICA S/ SUCESORIO" en conexidad en autos "EXPTE. N° 155/1994 - STREKIER JOSE S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 30 de Junio de 2017. Fdo. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99052 $ 300,00 E14498 V1500

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria Única de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la intersección de las calles Misiones y Bolivia s/n de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA HAUSER D.N.I. 2.429.355 en los autos: "EXPTE. Nº 100468/2.016 HAUSER LYDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Conexidad Solicitada en los autos: "1019/05 ANDRUJOVICH WLADIMIRO SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá, 31 de Mayo de 2.017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP99053 $ 270,00 E14498 V14500

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2. Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en las Bs. As. y San Martín de Oberá Misiones CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de VAIDER ENRIQUE en autos "EXPTE. Nº 34206/17 VAIDER ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Oberá, Misiones 24 de Julio de 2017. Dra. Verónica Tamara Jakuvoski. Secretaria.-

PP99054 $ 210,00 E14498 V14500

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 3, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta Juez, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Ramírez, sito en Balbino Brañas N° 85, 2° piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OLIVERA JUAN D.N.I. 7.587.788, para que comparezcan en autos caratulados: "EXPTE. Nº 98500/2016 OLIVERA JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 25 de Julio de 2017. Dra. María José Ramírez. Secretaria.-

PP99056 $ 330,00 E14498 V14500

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 3, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta Juez, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Ramírez, sito en Balbino Brañas N° 85, 2° piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AP L.E. N° 7.468.349, para que comparezcan en autos caratulados: en "EXPTE Nº 130204/2015 AP ADOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 04 de Abril de 2017. Dra. María José Ramírez. Secretaria.-

PP99057 $ 330,00 E14498 V14500

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Av. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Misiones, a cargo de la Dra. Teresa Del Carmen Hedman, Juez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de los causantes GREGORIO HERHELUK, D.N.I. N° 93.997.504 y OLGA IWASZCZUK D.N.I. N°

6.832.009 a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 139113/16 HERHELUK GREGORIO Y IWASZCZUK OLGA S/ SUCESION". Publíquese por tres (3) días. Oberá, 27 de Julio de 2017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP99058 $ 350,00 E14498 V14500

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 de Posadas, Av. Santa Catalina 1735 planta baja, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALBINO COSTANTE BONDAR (M.I. 7.589.067), en "EXPTE. NRO. 30572/2017 - BONDAR ALBINO COSTANTE S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Mnes., 05 de Junio de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP99059 $ 150,00 E14498 V14500

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 de Posadas, Av. Santa Catalina 1735 planta baja, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANITA JAKIMCZUK (M.I. 5.488.553), en "EXPTE. NRO. 30574/2017 - JAKIMCZUK ANITA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas. Mnes., 05 de Junio de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP99060 $ 150,00 E14498 V14500

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 3, de la III Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Petronio Piris Da Motta Juez por Subrogación Legal - Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Álvarez, sito en Calle Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú (Mnes.), en los autos "EXPTE N°96927/2016 BONI VIVIANA E. C/ DOS ANJOS LACERDA MAURO J. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL" hace saber al Sr. DOS ANJOS LACERDA MAURO JOSE., que deberá comparecer al Juzgado Civil Comercial Laboral y de Familia sito en Brañas N° 85, a los fines proseguir con la causa sita ut-supra.- Para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: // / Iguazú, Mnes, De del 2,017.- Proveyendo escrito que antecede, de conformidad a lo prescrito por el Art. 148 del C.P.C.C.F.Y.V.F. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor circulación de la Provincia de Misiones, a fin de tomar intervención el Sr. Dos Anjos La Cerda, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Notifíquese.- Fdo. DR. Petronio Piris Da Motta. Juez Por Subrogación Legal. Puerto Iguazú, Mnes, 21 de Junio de 2017. Dra. Mariana Álvarez. Secretaria.-

PP99062 $380,00 E14498 V14499

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina 1735 2° piso (Palacio de Justicia) de la Ciudad de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por quince días comparezcan a estar a derecho a los señores PAULINO Y FRANCISCO MELA y/o quien se considere con derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Ucrania y Roca s/n de la Localidad de Concepción de la Sierra, individualizado como solar 266, del Depto. 05, Municipalidad 25 Sección 01 Manzana 0067 Parcela 0004 Partida Inmobiliaria 002623 con una Superficie de 2500 m2, que se pretende usucapir en los autos caratulados "EXPTE N° 60627/2016 OBRA DE SAN BASILIO MAGNO C/ MELA PAULINO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por el término de dos días. Posadas, 29 de Junio 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP99063 $280,00 E14498 V14499

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S.E.H.O. y S.P. Providencia Nº 036. //SADAS, 03 AGO 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "HORIANSKI" de SERGIO E. HORIANSKI y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: DESE DE BAJA el coche Marca Mercedes Benz, modelo 2.005, motor N° 457.925-10-816.026, Dominio FBP - 966, de los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado. REGISTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento los Departamentos de este Organismo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14924 V14499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735, Segundo piso, Palacio de Justicia de Posadas, en autos "EXPTE. N° 10028/ 2014 "FLORES MODESTA C/ CARLSON ESILDA

GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA a fin de que comparezcan en autos en defensa de sus derechos herederos de ESILDA CARLSON, y los que se consideren con derecho sobre el inmueble determinado catastralmente como DEPARTAMENTO 04 - MUNICIPIO 59 - SECCION 10 - CHACRA 000 - MANZANA 045 - PARCELA 07 y cuya denominación es Departamento Capital- Municipio Posadas - Ciudad de Posadas - Villa Dolores - Redist. Parcela Quinta d, e, f y g- Subdivisión Lote 14 - Lote e-2- Inscripto en el Registro de la Propiedad. Inmueble en el Folio Real Matricula N° 11.801 del Departamento Capital, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, se publicarán por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP99069 $ 240,00 E14499 V14500

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, Primera Circunscripción, provincia de Misiones, sito Av. Santa Catalina N° 1735, 2do piso, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de OSCAR VALENTÍN ENRÍQUEZ, D.N.I. 10.267.223, en autos: "EXTE. 46124/2016 ENRIQUEZ OSCAR VALENTIN S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Posadas, 02 de Agosto de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99070 $ 210,00 E14499 V14501

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial, Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio Cesar Piris da Motta, Juez por subrogación legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María José Ramírez, sito en calle Balbino Brañas N° 85, Puerto Iguazú, Misiones, hace saber la resolución recaída en autos: "EXPTE. N° 27054/2016 JELEN LUCIANO Y OTRA, S/ SUCESION AB-INTESTATO", que en sus partes pertinentes dice: //Puerto Iguazú, Mnes., 13 de Junio de 2016...Estando acreditado el vínculo con el causante, DECLÁRESE ABIERTO el juicio sucesorio, llamándose a herederos y acreedores por medio de que se publicarán por el término de tres días y bajo las formalidades de Ley en el Boletín Oficial y en un diario de mayor Publicación en la Pcia. (El Territorio o Primera Edición) (Art. 727, Inc. 2 del CPCC).-Fdo. Dr. Juan Carlos Sosa, Juez por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones". Fdo. Dr. Petronio Cesar Piris da Motta, Juez. Dra. María José Ramírez. Secretaria.-

PP99074 $480,00 E14499 V14501

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción judicial de Misiones, a cargo dela Dra. Viviana Gamberale de Pérez, por subrogación legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a. estar a derecho por el término de 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. DUARTE BRITEZ SANTIAGO DNI 8.408.722 en autos "EXPTE. 6276/2017 DUARTE BRITEZ SANTIAGO S/ SUCESORIO" Publíquese por tres (3) días. Posadas, 26 de Julio de 2017. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP99076 $270,00 E14499 V144501

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.73N, 2° Piso de la Ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. 53999/2017-LEIVA, NINFA PALMIRA y Otra C/MISIONERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA Y/0 QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a MISIONERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA y/o a quien se considere con derecho sobre el Lote 19 de la Manzana 22 de la Chacra 223, Sección 5 del Municipio y Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble -en mayor extensión- al. Tomo 17 - Folio 220 - Finca 3988. Departamento Capital (04). NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 4, Mun. N9, Secc. 005, Ch. 0000, Mz. 0022, Parc. 0017. Partida Inmobiliaria: 49017, para que en el término de cinco (05) días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones 21 de Junio de 2.017. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP99077 $380,00 E14499 V14500

EDICTO: Por Disposición de la Dra. Carmen Helena Carbone, Juez del Juzgado de la 1ª Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, 1ª Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, en los autos, "EXPTE N° 137202/2015.- KOLB KOSLOWSKY, MARIAM S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por

el término de treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de MARIAM KOLB KOSLOWSKY, D.N.I. N° 12.395.206. Publíquese por el término de un día. Posadas, Misiones, 17 de Abril de 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP99079 $90,00 V14499

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 2, sito en-Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, a la Sra. CARMEN JOSEFA DE LA CRUZ D.N.I. N° 23.295.517, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 39832/2016 - IPRODHA C/ CARMEN JOSEFA DE LA CRUZ S/ EJECUCION FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 11 de Mayo de 2017. Dra. Mabel Lucia Nercolini - Juez. Sonia Martínez. Secretaria.-

PP99080 A Pagar $260,00 E14499 V14500

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia No.3, Puerto Iguazú, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta, Secretaría Civil y Comercial N° 1 a mi cargo CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante POLIDORI DOMINGO CIPF. N° 4.216.596 en los autos: "EXPTE. N° 125284/2016 - POLIDORI, DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO" por el término de treinta días. Publíquese por el término de tres días. Fdo. Dr. Martín Luis Brites. Juez. 18/10/2016. Dra. María José Ramírez. Secretaria.-

PP99081 $360,00 E14499 V14501

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE MISIONES
LLAMADO A CONCURSO

El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones:

CONCURSO N° 152/17: "Una (01) vacante de Fiscal del Tribunal Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial Provincial con asiento en la Ciudad de Posadas".-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el 15 de agosto hasta el 05 de septiembre inclusive del corriente año.

Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura Calle Córdoba N° 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de Lunes a Viernes en horario de 7 a 12 Hs., en la página web www.consejomagistraturajusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.maqistratura.misiones@gmail.com.-

Publíquese por cinco días. Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP99072 A Pagar $ 600,00 E14498 V14502

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PRIVADA N°: 02/2017.-

Llamar a Licitación Privada a los efectos de la adquisición de ropa de trabajo y calzados para personal dependiente de Dirección de Transito de esta Municipalidad.-

APERTURA: Jueves 17 de Agosto de 2017.-

HORA: 09:00.-

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.-

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT J. Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:30.-

PP99061 A Pagar $160,00 E14498 V14499

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

LLÁMESE A LA LICITACIÓN PUBLICA N°: INM 4379, para la ejecución de los trabajos de "Renovación de las viviendas", en el edificio sede de la SUCURSAL LEANDRO N. ALEM (MNES).-

LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará el 22/08/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la citada Dependencia, en la Sucursal LEANDRO N. ALEM (MNES) y en la Gerencia Zonal POSADAS (MNES).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: $ 1.504.357,65.- MÁS IVA

PP99078 $ 520,00 E14498 V14501

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

LICITACION PUBLICA N° 004/2017.-

LA MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM, realiza el llamado a la LICITACION PÚBLICA N° 004/2017, (Ord. N° 011/2017) para la Adquisición de: 78 TONELADAS de Cemento Asfáltico 50/60.-

FECHA DE APERTURA: 30-08-2017.-

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: INTENDENCIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - MNES.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - MNES. 25 de Mayo N° 187, Tel. 03754-422755 – interno N° 1007 “Dirección de compras y contrataciones”

VALOR DEL PLIEGO: $ 2000 (Pesos Dos Mil).-

PP99082 $300,00 E14499 V14501

INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO HABITACIONAL IPRODHA

PROVINCIA MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/17.-

COMPRA: De artefactos a Gas para Uso Doméstico

COMPRA: 700 (SETECIENTAS) Cocinas 9.100 Kcaloría/hora, 56 cm de ancho, multigas o GLP.

674 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO) Calefones 14 litros/min hasta 20.000 Kcaloría/hora, gas envasado.

26 (VEINTISEIS) Termotanques hasta 50 litros 6.500 Kcaloria/hora máximo, gas envasado.-

VENTAS DE PLIEGOS: a partir del Viernes 11 de Agosto de 2017.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (PESOS: OCHOCIENTOS).-

FECHA APERTURA: Jueves 24 de Agosto de 2017.-

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.-

PP99103 A pagar $ 270,00 E14499 V14501

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
ASAMBLEA DE DISTRITO
C O N V O C A T O R I A

El Consejo de Administración convoca para el día 3 de Setiembre de 2017 a Asamblea en Catamarca 2143, Posadas, Provincia de Misiones, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Misiones con número de socio del 339348 al 1271404 integrando el Distrito Misiones 1 a las 9 horas con número de socio del 1271406 al 1435074 integrando el Distrito Misiones 2 a las 11 horas; con número de socio del 1435078 al 1590864 integrando el Distrito Misiones 3 a las 13 horas; con número de socio del 1590955 al 1704378 integrando el Distrito Misiones 4 a las 14 horas y con número de socio del 1704429 al 1836201 integrando el Distrito Misiones 5 a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera, sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de Julio de 2017.-
LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-
PP99095 1.020,00 E14499 V14501